



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93, numeral 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo**, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de todos conocido, que el pasado mes de marzo, presenté un exhorto a los titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado, para que en los juicios sustanciados por los Juzgados Segundo y Tercero de lo Familiar y las investigaciones que llevasen a cabo la Unidad de Investigación Número 3, de Atención Inmediata y Especializada del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en la Cd. de Reynosa, Tamaulipas, se atendieran y se resolvieran los asuntos relacionados con la Sra. Christian Flores Guzmán y su menor hijo, bajo los principios de Perspectiva de Género y de acuerdo al Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes, establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo tal parece que no fue así e hicieron caso omiso a dicha invitación.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Y menciono lo anterior, toda vez que he seguido de cerca este asunto y puedo dar fe, que el desempeño de las instancias encargadas se ha caracterizado por su mal actuar, por pisotear el interés superior del menor, el debido proceso y un sinnúmero más de violaciones.

Tal parece que aún pesa el apellido Luévano en la frontera del Estado, y esto compañeras y compañeros, no lo podemos permitir, ya basta que el abuso y el influyentismo, sigan siendo partícipes en las instancias juzgadoras de Tamaulipas.

Hago mención de lo anterior, porque en el juicio de guardia y custodia que llevan a cabo la Sra. Christian Flores Guzmán y el C. Román Pérez Luévano, sobre su menor hijo, éste, ha declarado su interés por vivir con su madre y no así, como actualmente lo hace con su padre, lo cual pasó totalmente omiso ante los ojos del juzgador, pues este no tomó en cuenta dicho pronunciamiento y no cambió la custodia, motivo por el que se tuvo a bien promover un amparo para solicitar la protección de la Justicia Federal y se respeten los derechos del menor.

Debemos recordar, que el juzgador, tiene la facultad de realizar modificaciones al régimen de convivencia con base en las actuaciones, probanzas y declaraciones dentro del juicio, esto con fundamento en las diversas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en las cuales se ha resuelto que los hijos de padres divorciados tienen derecho a expresar su opinión sobre con qué progenitor quieren convivir, con el objetivo de garantizar el interés superior del menor.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Derivado de lo anterior, destacan las jurisprudencias relativas a este rubro registradas con los números 2006011, 20009010 y la tesis 2008546; que enfatizan que los tribunales deberán atender al interés superior de la niñez y adolescencia, y que éste demanda un estricto escrutinio de las particularidades del caso. Asimismo, señalan que debe considerarse la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte, y se acentúa la obligación del juez de examinar las circunstancias específicas de cada asunto para poder llegar a una solución estable, justa y equitativa especialmente para la niña, niño o adolescente.

Acudo nuevamente ante esta alta tribuna, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo a fon de exhortar a los titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado, ya que actualmente existe una carpeta de investigación abierta por el delito de substracción y retención de RAC 350/2023, adscrito a la unidad de atención y orientación inmediata de la Ciudad de Reynosa, sin embargo, la autoridad no realizó la investigación correspondiente y rápido determinó un INEJERCICIO DE LA ACCION PENAL, perjudicando los derechos del menor y de la madre; y del Poder Judicial del Estado, toda vez que el menor afectado, se pronunció y señaló su deseo de vivir con su madre y el Juez no cambió la custodia, motivo por el cual se tuvo a bien promover un amparo; y en este sentido se insta a estas autoridades, a fin de que realicen las acciones conducentes para que el asunto NUC 321/222, radicado en la unidad de investigación número 3 de Ciudad Reynosa Tam., sea canalizado a Ciudad Victoria, propiamente a la Fiscalía Especializada en NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES VIOLENTADAS EN RAZON DE GENERO (FENNAM).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros, pido su apoyo, para dar el debido trámite a este asunto, para que en Tamaulipas, no se permita que existan injusticias, desviaciones, vicios, antidemocracia, amiguismo, influyentismo y para que ninguna de esas plagas de la política tradicional, lleven al fracaso a las organizaciones políticas, sociales y jurisdiccionales del Estado.

No olvidemos que para las y los menores, la convivencia familiar, siempre debe estar sujeta a una atmósfera de armonía, pues su bienestar en todo momento debe ser nuestra prioridad, por lo que, solicito su apoyo para que esto, no se vulnere, se pise o pase a segundo término por caprichos o conductas negativas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a los Titulares de la Fiscalía General de Justicia del Estado y del Poder Judicial del Estado, a fin de que se realicen las acciones conducentes y que el asunto NUC 321/322 se sustancie en Ciudad Victoria, lo anterior, derivado de las irregularidades e inobservancias realizadas por los Juzgados Segundo y Tercero de lo Familiar y en las investigaciones que lleva a cabo la Unidad de Investigación Número 3, de Atención Inmediata y Especializada del Centro de Justicia para las Mujeres, todos con sede en Reynosa, Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in black ink, appearing to be "G. Magaly", written over a faint circular stamp.

**DIPUTADA GUILLERMINA MAGALY
DEANDAR ROBINSON**